

CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL PRIMER Y SEGUNDO
PERÍODOS DE SESIONES DE LA VII LEGISLATURA
EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MÓNICA MORENO FERNÁNDEZ- SANTA CRUZ (*)

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. - II. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- III. LA FUNCIÓN DE CONTROL. - IV. COMISIONES
DE LA CÁMARA. - V. OTRAS ACTIVIDADES.

(*) Letrada de las Cortes Generales

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Constitución Española y por Real Decreto 64/2000, de 17 de enero, el Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, disolvía el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 3 de marzo de 1996, poniendo así fin a la Legislatura más larga de la democracia, la VI, y convocando elecciones a ambas Cámaras para el día 12 de marzo de 2000.

La VII Legislatura comienza así su andadura tras las Elecciones Generales celebradas dicho día 12 de marzo de 2000. La configuración de la Cámara, resultante de dichas elecciones, ha sido la siguiente:

PP: 183 escaños.
PSOE-progr.: 125 escaños.
CiU: 15 escaños.
IU: 8 escaños.
EAJ-PNV: 7 escaños.
CC: 4 escaños.
BNG: 3 escaños.
PA: 1 escaño.
ERC: 1 escaño.
IC-V: 1 escaño.
EA: 1 escaño.
CHA: 1 escaño.

De dichas elecciones cabe destacar, en primer lugar, la obtención de mayoría absoluta por el Partido Popular, lo que lógicamente dejará su impronta y marcará el carácter de la VII Legislatura y, en segundo lugar, la amplia renovación producida en las listas de los partidos, habiendo accedido a las Cámaras un buen número de nuevos diputados y senadores, lo que ha supuesto la renovación de casi el treinta por ciento de los miembros de las mismas. Además hay que decir que han sido siete los Grupos Parlamentarios constituidos para esta Legislatura:

- Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
- Grupo Parlamentario Socialista del Congreso
- Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)
- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida
- Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)
- Grupo Parlamentario de Coalición Canaria
- Grupo Parlamentario Mixto, en el que se han integrado los representantes del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Iniciativa per Catalunya-Verds (IC-V), Partido Andalucista (PA), Partido de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), Partido Eusko Alkartasuna (EA) y Chunta Aragonesista (CHA).

El día 5 de abril de 2000 se celebraron las sesiones constitutivas del Congreso de los Diputados y del Senado, conforme a lo dispuesto en el antes citado Real Decreto 64/2000. Tras haberse celebrado la sesión de investidura del Presidente del Gobierno los días 25 y 26 de abril en el Congreso de los Diputados, el 3 de mayo de 2000 tenía lugar la solemne sesión de apertura de la Legislatura.

Desde entonces esta Legislatura, la VII, ha vivido dos períodos de sesiones, el primero de mayo a junio y el segundo de septiembre a diciembre de 2000. El primer período de sesiones ha sido corto y sobre todo de asentamiento de los nuevos miembros de las Cámaras y del Gobierno, pero el segundo período ya ha comenzado en el Congreso de los Diputados de forma intensa, y así lo demuestra el hecho de que en lo que va de mayo a diciembre de 2000 se hayan aprobado ya 14 Leyes, 4 de ellas Orgánicas, convalidado 9 Decretos Leyes, tramitándose 3 como Proyectos de Ley, autorizado 36 Tratados Internacionales, tramitado casi 50 proposiciones no de ley en Pleno y más de 150 en Comisión o

formulado casi 4000 preguntas escritas, a las que se unen otras 276 orales en Pleno.

El calendario de Plenos ha sido muy apretado, acelerándose el ritmo especialmente en los meses de noviembre y diciembre, con la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado y de la llamada «Ley de acompañamiento». Además han quedado numerosos asuntos pendientes para el tercer período de sesiones, a iniciar en febrero de 2001.

Es de esperar, tras lo dicho, que en esta Legislatura se continúe con la etapa fructífera iniciada en Legislaturas anteriores. Como decíamos en otras crónicas parlamentarias, si se comparan los datos de la VI Legislatura con los de sus predecesoras, se observa que la actividad parlamentaria se ha multiplicado prácticamente por tres, enmarcándose en el ritmo general de incremento de la actividad parlamentaria que se viene produciendo desde hace tiempo, y que tiene lugar no sólo en la función legislativa de las Cámaras sino también en la función de control y en los mecanismos de información que para el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias se ponen a disposición de las Cámaras y de sus miembros. Así, por ejemplo, si la III, IV y V Legislaturas se cerraron con la tramitación de 121, 133 y 147 Leyes respectivamente, en la VI Legislatura se han aprobado 219 y si en la V Legislatura se formularon 14.886 preguntas escritas, en la VI el número se elevó a 30.950.

Todo ello hace cada vez más necesaria la reforma, perseguida desde hace tiempo, de los Reglamentos de ambas Cámaras, una labor en la que actualmente trabaja el *Grupo de Trabajo para la reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados*.

* * * * *

Para el análisis del primer y segundo períodos de sesiones de la VII Legislatura seguiremos, como ya viene siendo tradicional en estas crónicas, la clásica distinción entre función legislativa y función de control, pero haremos referencia también a las Comisiones actualmente existentes en la Cámara, con las últimas novedades, y a lo que hemos denominado «otras actividades», ya que la visión de la actividad de la Cámara no sería completa si no señaláramos otras tareas realizadas por la misma durante este período, como son las Declaraciones Institucionales, la activi-

dad de los Grupos de Amistad (pilar de la «diplomacia parlamentaria»), visitas de autoridades y otros acontecimientos que por su relevancia también destacaremos.

II. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

La actividad legislativa desarrollada por las Cámaras durante lo que va de VII Legislatura se ha concentrado básicamente en el segundo período de sesiones. De las 48 iniciativas legislativas presentadas, se han aprobado catorce Leyes, cuatro de ellas Orgánicas, pudiendo clasificarse por materias de la siguiente manera, a la vez que comentamos brevemente alguna de ellas:

– En materia de **Justicia** se ha aprobado la *Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo*, que, entre otros, modifica el art. 577 del Código Penal, que se ocupa del denominado «terrorismo urbano», tipificando las acciones de los que, sin pertenecer a banda armada, comparten sus fines y contribuyen a subvertir el orden constitucional o a alterar gravemente la paz pública, ya que, hasta ahora, sólo se consideraba que existía terrorismo urbano cuando implicaba riesgo para la vida o la integridad física de las personas y además quedaban impunes los que interviniendo en estas acciones portaban, no armas o explosivos, sino los componentes necesarios para provocar las explosiones. A partir de la entrada en vigor de esta Ley será también punible aquella acción que, no provocando daños materiales, persiga atemorizar a toda una población o colectivo para favorecer los fines terroristas, así como la acción de portar los componentes antes citados. Se introduce también un nuevo tipo penal de exaltación del terrorismo (art. 578 CP), para aquellos que enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o difusión los delitos de terrorismo o a quienes participen en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares. Además se introducen nuevos tipos penales para otorgar mayor protección jurídica a los miembros de las Corporaciones Locales, legítimamente elegidos, y a los Plenos que celebran para el ejercicio de las funciones de la Corporación, limitándose

además la posibilidad de quien resulte condenado por delitos de terrorismo para acceder inmediatamente a cargos representativos, pasando a ser la pena de inhabilitación absoluta, accesoria hasta ahora en los delitos de terrorismo, pena principal en los mismos. Finalmente, y debido a que desafortunadamente cada vez se da una mayor participación de menores en las actividades terroristas, se refuerza la aplicación de los principios inspiradores de la LO 5/2000, de 12 de enero, a los menores implicados en delitos de terrorismo, para establecer así las mínimas especialidades necesarias para enjuiciar estos delitos cometidos por menores, a ello responde también la articulación en la Audiencia Nacional del Juez Central de Menores.

También se ha aprobado la *Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Justicia, por la que se modifica la Ley orgánica 6/1985, de 1 de enero, del Poder Judicial*, con ella se busca la modernización y agilización de la administración de Justicia tratando de aliviar en lo posible, y mientras no se lleva a cabo una reforma más amplia, el retraso y acumulación de asuntos de que adolece, para lo que se prevén algunas medidas urgentes como la unificación del proceso selectivo, en fase de oposición, para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, optando después por una u otra, tratando de paliar así el elevado número de vacantes que existen actualmente y la pérdida de efectivos que supone la superación por las mismas personas de una y otra oposición. Por otro lado, hasta que se produzca el deseado ingreso de nuevos Jueces en número suficiente, se amplía transitoriamente la edad de jubilación forzosa a 72 años, 75 para ser propuesto Magistrado suplente y se prevé la posible adscripción de los Magistrados de unas Salas a otras cuando lo aconseje la carga de trabajo. Finalmente se incorpora en la LOPJ la adecuación de los Juzgados de Menores y la creación de las secciones de Menores en las Fiscalías que permite que existan Secretarios Judiciales que presten sus servicios en aquellas.

Finalmente, la *Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal*, introduce los cambios necesarios en la organización del Ministerio Fiscal para la efectiva aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como una especialización funcional dirigida a permitir una adecuada actuación del Fiscal en dichos procesos.

– En el ámbito **constitucional**, se ha aprobado la *Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Esta Ley aborda uno de los principales problemas con los que hoy se enfrenta España, cuyas costas reciben cada día numerosos inmigrantes ilegales en precarias condiciones, y modifica la regulación anterior en el breve plazo de once meses, lo que ha despertado la crítica de quienes ven en esta Ley un endurecimiento de las condiciones para dichos inmigrantes en comparación con la regulación anterior. La Exposición de Motivos de la Ley alude, para justificar la reforma, a la superación de las previsiones de la anterior regulación por la realidad del fenómeno migratorio y a la necesidad de adaptar nuestra normativa a los compromisos asumidos por España, concretamente a las conclusiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea los días 16 y 17 de octubre de 1999 en Tampere sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, que acordaron otorgar un trato justo a los nacionales de terceros países que residieran *legalmente* en el territorio de sus Estados miembros, concediéndoles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión, sin discriminación alguna y fomentando al máximo la política de integración. Así la Ley se preocupa por reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades en pie de igualdad con los españoles cumpliendo el mandato constitucional del art. 13, que establece que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el Título I de la misma en los términos que establezcan los Tratados y la Ley, pero siempre y cuando «obtenzan autorización de estancia o residencia en España» o sean «extranjeros residentes en España», como reza el comienzo de sus artículos, a diferencia de lo que sucedía en la regulación anterior donde se reconocían derechos como el de asociación o huelga sin considerar si eran extranjeros legales o ilegales, salvo en algunos tan esenciales como la enseñanza básica, gratuita y obligatoria para los extranjeros menores, la tutela judicial efectiva o la asistencia jurídica gratuita, que al igual que ya sucedía por ejemplo con el derecho a la asistencia sanitaria se reconoce a todos los extranjeros que estén en España, legales o no. A la vez establece un régimen de situaciones y permisos que trata de incentivar la entrada y residencia de los extranjeros en nuestro país en régimen de regularidad, introduciendo medidas para profundizar en la lucha contra el tráfico de personas y la explotación de seres humanos, reforzando la lucha contra la inmigración ilegal, para lo que también destaca la novedad

de considerar infracción sancionable con expulsión la permanencia de forma ilegal en el territorio español, al igual que sucede en otros Estados de la Unión Europea.

– En materia *económica* se han aprobado diversos suplementos de crédito y créditos extraordinarios, así la *Ley 7/2000, de 22 de diciembre, por la que se conceden suplementos de crédito, por importe de 8.155.525.000 pesetas, para atender insuficiencias producidas en el Ministerio de Defensa, como consecuencia de la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones internacionales de ayuda humanitaria y restablecimiento de la paz*; la *Ley 8/2000, de 22 de diciembre, sobre concesión de varios créditos extraordinarios, por importe de 354.696.080 pesetas, destinados a atender el principal y el pago de costas derivados de diversas sentencias judiciales, así como los correspondientes intereses de demora* y la *Ley 9/2000, de 22 de diciembre, por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 46.624.357.971 pesetas, para la atención de los gastos derivados de la ejecución de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo*. También se ha aprobado, procedente del Real Decreto-Ley 3/2000, de 23 de junio, uno de los que integraron el paquete de medidas de liberalización de la economía, la *Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa*, con una serie de medidas fiscales de apoyo a las empresas y fomento del ahorro y de la inversión, relativas, en concreto, a la tributación de las pequeñas y medianas empresas, al tratamiento fiscal de los planes de pensiones y seguros de vida, al régimen tributario de las ganancias y pérdidas patrimoniales y a la fiscalidad de la actividad internacional de nuestras empresas, todo ello para garantizar el crecimiento estable de la economía española y evitar la inflación. En el segundo período de sesiones se aprobaron, como es natural, la *Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001*, último ejercicio para el que se elaboran los Presupuestos teniendo como unidad de cuenta la peseta, pues los próximos se enmarcarán en la entrada del euro como moneda de curso legal, prevista para el 1 de enero de 2002, y la tradicionalmente llamada Ley de acompañamiento, *Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, con novedades importantes, como por ejemplo la transformación de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos en Sociedad Anónima Estatal, en el marco de un mercado en progresiva liberalización, y

la adscripción del Ente Público Radiotelevisión Española a la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI); también se adelanta, del 30 de junio al 28 de febrero de 2002, la fecha a partir de la cual los billetes y monedas denominadas en pesetas dejarán de tener curso legal.

– En materia **internacional**, se han aprobado la *Ley Orgánica 6/2000, de 4 de octubre, por la que se autoriza la ratificación por España del Estatuto de la Corte Penal Internacional*; la *Ley 10/2000, de 28 de diciembre, por la que se autoriza la participación de España en la ampliación selectiva de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo* y la *Ley 11/2000, de 28 de diciembre, por la que se autoriza la participación del Reino de España en la 12.^a reposición de recursos de la Asociación internacional de Fomento*.

– Finalmente hay que destacar la aprobación, a iniciativa de una proposición de ley suscrita por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Coalición Canaria, Vasco (EAJ-PNV) y Catalán (CiU), de la *Ley 5/2000, de 16 de octubre, relativa a la derogación de la disposición adicional primera de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica*, consecuencia de la última reforma de la estructura ministerial, en virtud de la cual se ha creado un Ministerio de Ciencia y Tecnología, habiendo desaparecido la Comisión Mixta Congreso- Senado de Investigación y Desarrollo que se preveía en dicha Ley 13/1986 para conocer del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de la memoria anual sobre su desarrollo. Actualmente existen una Comisión de Ciencia y Tecnología en el Congreso de los Diputados y otra en el Senado.

No se pueden dejar de mencionar además **un buen número de iniciativas que quedaron pendientes para el próximo período de sesiones**, en total 15 Proyectos de Ley y 3 Propositiones de Ley (quedando 63 Propositiones de Ley pendientes de su toma en consideración, cuatro de ellas procedentes de iniciativa legislativa popular y siete de iniciativa autonómica). Así, quedaron en tramitación los siguientes textos: *Ley de Pesca Marítima del Estado*, a la que se presentaron 360 enmiendas en el Congreso de los Diputados, de las cuales casi la mitad dieron lugar a enmiendas transaccionales, resultando un texto notablemente diferente del que presentó en un principio el Gobierno, cambiando hasta el nombre del mismo y lográndose un amplio acuerdo por parte de todos los Grupos Parlamentarios, que plasmó en su aprobación definitiva en el tercer periodo de sesiones, en la sesión de 7 de marzo de 2001 (pleno);

Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes (procedente del Real-Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio), actualmente en tramitación en la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena; *Ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en la 8.ª reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo*, (aprobada en el 3.º período de sesiones); *Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales* (aprobada en el 3.º período de sesiones); *Proyecto de Ley Orgánica reguladora del Derecho de Petición*; *Proyecto de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental* (procedente del Real- Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre); *Proyecto de Ley de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual*; *Proyecto de Ley de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo*; *Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra* (aprobada en el 3.º periodo de sesiones [sesión del 8 de febrero de 2001, Pleno, Lectura única]); *Proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria*; *Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes*, para la incorporación al derecho español de la Directiva 98/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas; *Proposición de Ley Orgánica de modificación del Código Penal en materia de secuestro familiar de menores e inducción del progenitor a que el menor abandone el domicilio familiar* (presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso); *Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por la que se otorga a Internet la consideración de servicio universal* (presentada por el Grupo Parlamentario Catalán - CiU); *Proposición de Ley Orgánica de modificación del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil para combatir la sustracción o retención ilícita de menores* (presentada por el Grupo Parlamentario Socialista) y varios Proyectos de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios (Hay que tener en cuenta que cuando se publique este artículo algunos de estos proyectos y proposiciones de ley, ya habrán sido aprobados definitivamente).

III. LA FUNCIÓN DE CONTROL

Dentro de la función de control incluimos determinados actos, como los de autorización de Tratados Internacionales o la convalidación de De-

cretos-Leyes, junto a los instrumentos típicos de control, que son las preguntas, interpelaciones, proposiciones no de ley (muchas veces más cerca de la función que Manzella llama de «indirizzo político») y comparecencias (si bien muchas de ellas no buscan un control del ejecutivo sino una información, que de forma instrumental sirve a sus funciones parlamentarias, precisamente por ello el artículo 44 del Reglamento permite que las Comisiones «por conducto del Presidente del congreso» recaben ...»^{3.º}. La presencia de autoridades y funcionarios públicos por razón de la materia objeto del debate, a fin de informar a la Comisión. 4.º La comparecencia de otras personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión»).

– Por lo que respecta a las *comparecencias* celebradas, el Presidente del Gobierno ha comparecido ante el Pleno en dos ocasiones, en las que informó sobre el Consejo Europeo que se celebraría los días 19 y 20 de junio en Oporto (Portugal) y sobre el Consejo Europeo celebrado el día 9 de diciembre en Niza (Francia). También ha comparecido el Gobierno en más de 130 ocasiones en Comisión y otras 32 al amparo de los artículos 202 y 203 del Reglamento del Congreso de los Diputados. Además han tenido lugar 186 comparecencias de autoridades y funcionarios en Comisión, a las que se unen otras 36 de personas competentes en determinadas materias a efectos de asesorar e informar a las Comisiones.

– El protagonismo de las *preguntas* entre los mecanismos de control parlamentario sigue siendo indiscutible. El número de preguntas continúa incrementándose, especialmente las escritas, ya que las orales en Pleno están sometidas a cupo y su número se mantiene más o menos estable de una a otra Legislatura. Durante la VII se ha fijado ese cupo, para cada Grupo Parlamentario, en una pregunta por cada diez diputados o fracción y se incluyen hasta 24 preguntas orales en cada sesión plenaria, concretamente los miércoles por la tarde. En cifras, se han formulado en este período al Gobierno 359 preguntas orales en Pleno, de las cuales 2 fueron inadmitidas a trámite por no cumplir los requisitos reglamentarios, 11 fueron retiradas y 70 decayeron, habiendo sido contestadas por el Gobierno en el Pleno un total de 276. Además se viene haciendo un uso cada vez mayor de las preguntas orales en Comisión, no sometidas a cupo, más especializadas y relacionadas con los temas propios de cada Comisión: de 184 preguntas presentadas para su contestación oral en Comisión, 2 fueron inadmitidas a trámite, 7 retiradas y 53 fueron contestadas, quedando convertidas

al final de los períodos de sesiones 119 en preguntas escritas (artículo 189.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados). Asimismo hay que destacar la formulación de casi una centena de preguntas orales al Director General del Ente Público RTVE, cuya tramitación, regulada por la *Resolución de la Presidencia sobre aplicación de las normas reglamentarias en el funcionamiento de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE*, es muy similar a la de las preguntas orales en Pleno, formulándose hasta un total de 25 en cada sesión de control, que tiene lugar una semana cada mes, con arreglo también al sistema de cupo y atendiendo al criterio de proporcionalidad. Igualmente se han tramitado 18 preguntas con respuesta escrita al Ente Público RTVE. En suma, se observa un notable incremento en la utilización de estos mecanismos de control, especialmente en lo que se refiere a las preguntas orales en Comisión y a las preguntas escritas: en la VI Legislatura se formularon casi 1.200 preguntas orales en Pleno, número similar al de la V Legislatura (1.196) por los motivos antes expuestos; en Comisión se tramitaron unas 1.600 preguntas orales, siendo casi 1.000 las tramitadas en la V Legislatura; y casi 30.950 preguntas escritas fueron contestadas en la VI Legislatura, siendo el total de preguntas escritas de la V Legislatura de 14.886.

– En cuanto a las *Interpelaciones Urgentes*, lo primero que cabe señalar es que siguen desbancando a las interpelaciones ordinarias. De nuevo en el período que estamos analizando ni una interpelación ha tenido el carácter de ordinaria, todas han sido interpelaciones urgentes, tramitadas conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 1983 para desarrollo de los artículos 180 a 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados (de las Interpelaciones), que tuvo por objeto que las interpelaciones pudieran tramitarse de forma que fuera posible un debate con la prontitud necesaria y la oportunidad política deseable para un control de la política del ejecutivo en cuestiones de política general. En total han sido tramitadas 48 Interpelaciones urgentes en este período, habiéndose contestado 35, dando lugar 34 de ellas a Mociones consecuencia de Interpelación Urgente, de las cuales han sido aprobadas 14, mientras que 20 han sido rechazadas.

– En lo referente a las *Proposiciones no de ley*, se presentaron para su tramitación ante el Pleno 72, retirándose 15, aprobándose 21 y siendo rechazadas por el Pleno otras 21. Estas Proposiciones no de Ley permitieron debatir sobre diversas materias de actualidad, como el Plan Hi-

drológico Nacional, la privatización de la Empresa Nacional Santa Bárbara, el precio de los carburantes... En cuanto a las Proposiciones no de ley presentadas para su tramitación en Comisión la cifra asciende a 169, siendo rechazadas 97 y aprobadas 45. (En la VI Legislatura se tramitaron más de 1.100 Proposiciones no de Ley en Comisión, siendo el total de la V Legislatura de unas 500; las presentadas en Pleno, al igual que sucede con las Preguntas Orales, están sometidas a cupo, por lo que las cifras no suelen variar).

– En relación con los *Tratados Internacionales* continúa el ritmo intenso de tramitación ya apreciado en Legislaturas anteriores, fruto, sin duda, del mundo cada vez más global e interdependiente en que nos movemos. En total, en lo que va de Legislatura, se ha autorizado al Gobierno para prestar el consentimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 94.1 de la Constitución Española, a casi 40 Convenios Internacionales, sin introducir modificaciones en ninguno de ellos, pudiendo destacarse los siguientes: *Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias*, hecho en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992, así como Declaración que España va a formular a la misma; *Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas sobre la ejecución de condenas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia*, hecho en La Haya el 28 de marzo de 2000; *Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra*, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1999 y, especialmente, el *Convenio número 82 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación*, hecho en Ginebra el 17 de junio de 1999. Asimismo, las Cámaras han sido informadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución Española, de la conclusión de otros 19 Tratados Internacionales que no precisaban autorización.

– En lo que se refiere a los *Decretos-Leyes*, cuya convalidación por el Congreso de los Diputados prevé el artículo 86.2 de la Constitución Española en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación, se han presentado un total de 9 por el Gobierno, destacando especialmente los seis que formaron parte del llamado «paquete de medidas de liberalización de la economía»: *Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del régimen Económico y Fiscal de Canarias, y otras normas tributarias*; *Real De-*

creto-Ley 5/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Contención del Gasto Farmacéutico Público y de Racionalización del Uso de los Medicamentos; Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, habiendo sido todos ellos convalidados y pedida respecto de los dos restantes su tramitación como Proyectos de Ley por el procedimiento de urgencia (*Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa*, procedente del Real Decreto-Ley 3/2000, de 23 de junio y Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, procedente del Real-Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, actualmente en tramitación en la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena). También se pidió la tramitación como Proyecto de Ley del *Real-Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental*, actualmente también en curso.

– También en los *mecanismos de información* puestos al servicio de los parlamentarios se ha notado, como dijimos, un fuerte incremento. Al amparo del artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que faculta a los Diputados, para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, previo conocimiento del respectivo Grupo Parlamentario, a recabar de las Administraciones Públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas, se han presentado en el período que estamos analizando 279 solicitudes de informe, habiendo sido satisfechas 267.

– Finalmente, en este período no se han creado Comisiones de Investigación, pero sí diversas **Comisiones de Estudio, Ponencias de Estudio y Subcomisiones**, como son la *Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo*, que trae su causa ya de la Legislatura anterior, y la *Comisión no permanente para la difusión y conmemoración de la Transición española y para el análisis de lo que supuso para España el exilio derivado de la guerra civil*, cuyo origen emana de la anterior Ley de Presupuestos Generales para el año 2000. También destacan, en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, la *Subcomi-*

sión para impulsar el estatuto de la microempresa, del trabajador autónomo y del emprendedor y la Subcomisión para el seguimiento de los procesos de privatización y reconversión de las empresas pertenecientes al sector público. En el seno de la Comisión Mixta para los Derechos de la Mujer se han creado la *Ponencia para el estudio del tráfico de mujeres, niños y niñas*, también existente la pasada Legislatura y la *Ponencia sobre la erradicación de la violencia doméstica*, y en el seno de la Comisión de Justicia e Interior se creó también en este período la *Subcomisión para el estudio de un programa global que el Gobierno de desarrollar en Extranjería e Inmigración que contemple todos los aspectos y políticas sectoriales que incidan en el fenómeno migratorio para afrontar los retos que el mismo planteará en las próximas décadas*, cuyos trabajos ya han concluido.

IV. COMISIONES DE LA CÁMARA

La reorganización departamental operada tras las Elecciones Generales de 12 de marzo de 2000 ha implicado alteraciones en el sistema de Comisiones de la Cámara, ocasionando la reforma del artículo 46.1 del Reglamento en mayo de 2000, de forma que la Comisión de Industria, Energía y Turismo ha desaparecido, la de Infraestructuras y Medio Ambiente se ha desdoblado en dos, la de Educación y Cultura es ahora de Educación, Cultura y Deporte y la de Economía, Comercio y Hacienda ha pasado a ser de Economía y Hacienda. Actualmente existen las siguientes Comisiones:

Comisiones Permanentes Legislativas:

- Comisión Constitucional
- Comisión de Asuntos Exteriores
- Comisión de Justicia e Interior
- Comisión de Defensa
- Comisión de Educación, Cultura y Deporte
- Comisión de Economía y Hacienda
- Comisión de Presupuestos
- Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Comisión de Infraestructuras
- Comisión de Política Social y Empleo
- Comisión de Sanidad y Consumo

- Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas
- Comisión de Medio Ambiente
- Comisión de Ciencia y Tecnología

Comisiones Permanentes no legislativas:

- Comisión de Reglamento
- Comisión del Estatuto de los Diputados
- Comisión de Peticiones
- Comisión de Control Parlamentario de RTVE
- Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Comisiones de Estudio:

- Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo.
- Comisión no permanente para la difusión y conmemoración de la Transición española y para el análisis de lo que supuso para España el exilio derivado de la guerra civil

Comisiones Mixtas permanentes:

- Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas
- Comisión Mixta para la Unión Europea
- Comisión Mixta de relaciones con el Defensor del Pueblo
- Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer
- Comisión Mixta para el estudio del problema de las drogas

Y a las anteriores debe unirse la recientemente creada *Comisión Consultiva de Nombramientos* (*Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 25 de mayo de 2000, relativa a la intervención de la Cámara en el nombramiento de Autoridades del Estado*), órgano parlamentario de naturaleza consultiva, integrado por la Presidenta del Congreso y los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, al que corresponde informar al Pleno acerca de la idoneidad de las personas que proponen los Grupos para acceder a los diferentes cargos públicos que compete nombrar al Congreso, pudiendo para ello acordarse la previa comparecencia personal de los candidatos ante la Comisión Consultiva. Se viene a cubrir así una laguna re-

glamentaria, a la espera de una regulación definitiva en el futuro Reglamento del Congreso, ya que el Título XII del vigente Reglamento desarrolla las previsiones constitucionales sobre la intervención de la Cámara en la propuesta de designación de los miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, así como en los restantes supuestos en los que la Ley atribuye al Congreso la facultad de proponer, aceptar o nombrar directamente personas para ocupar cargos públicos al servicio de las Altas Instituciones del Estado, pero contempla únicamente la deliberación y votación por el Pleno de las candidaturas propuestas por los Grupos Parlamentarios sin establecer ninguna regulación de los trámites previos hasta ser alcanzado el necesario acuerdo entre ellos. Por ello la citada Resolución de la Presidencia introduce un procedimiento para el examen previo de las candidaturas presentadas por los Grupos Parlamentarios.

V. OTRAS ACTIVIDADES

Finalmente, como dijimos en la introducción, la crónica parlamentaria de este período no quedaría completa si no dejáramos constancia de otras actividades realizadas por la Cámara, como han sido, por ejemplo:

– La elección, el 15 de junio de 2000, de D. Enrique Múgica Herzog como Defensor del Pueblo, por unanimidad de los Plenos del Congreso y del Senado.

– La elección de los cinco miembros del Consejo de Universidades y de los seis del Consejo de Administración del Ente Público RTVE que corresponde nombrar a la Cámara, habiendo intervenido para ello, por primera vez, la recientemente creada Comisión Consultiva de Nombramientos, ante la que comparecieron los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios para dichos puestos, con arreglo a lo señalado en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 25 de mayo de 2000, relativa a la intervención de la Cámara en el nombramiento de Autoridades del Estado.

– La elección, el 16 de mayo de 2000, de los Diputados que tienen acceso a secretos oficiales (Punto Tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 2 de junio de 1992).

– El 28 de septiembre de 2000 se aprobaron las Propuestas de Resolución presentadas con motivo del debate de la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, correspondiente al año 1998.

– El 30 de noviembre de 2000 comparecía el Defensor del Pueblo ante el Pleno del Congreso de los Diputados para rendir cuenta de su gestión durante el año 1999, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 54 de la Constitución Española y en las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica reguladora del Defensor del Pueblo.

– El 14 de diciembre de 2000 se aprobaron por el Pleno del Congreso de los Diputados tanto el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 1997, como la Resolución adoptada por la misma.

Y además:

– El 27 de septiembre de 2000 se celebró un acto solemne de entrega de condecoraciones a las víctimas de atentados terroristas.

– El 25 de octubre de 2000 tuvo lugar la visita del Presidente de la República de Argentina, D. Fernando de la Rúa.

– El 22 de noviembre de 2000 se celebraba una Sesión Solemne del Congreso de los Diputados y del Senado, con motivo del XXV Aniversario de la proclamación de Don Juan Carlos I como Rey de España.

– Los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2000 se celebró una vez más, como viene haciéndose desde 1997, la Jornada de Puertas Abiertas, con el objeto de acercar el Parlamento a los ciudadanos que lo eligen, recibiendo cada año una mayor afluencia de público. Este año fueron 26.000 las personas que visitaron el Congreso de los Diputados.

– El 6 de diciembre de 2000 se celebró el XXII Aniversario de la Constitución Española, con una recepción en la que estuvieron presentes representantes de las Instituciones del Estado, así como diversas figuras de la vida cultural y social.

Asimismo destaca la actividad desplegada por los *Grupos de Amistad* de la Cámara con otros Parlamentos, creados con el objetivo de impulsar las relaciones entre España y los Estados con los que nuestro país mantiene vínculos de especial relevancia, constituyendo uno de los pilares de la denominada diplomacia parlamentaria. Se han celebrado diversas reuniones, como por ejemplo la mantenida en Edimburgo los días 7 a 9 de junio de 2000, entre el Grupo de Amistad con el Reino Unido y una delegación de este país, en la que se debatió acerca del proceso de devolución en Gran Bretaña o de la ampliación de la Unión Europea y sus reformas Institucionales, o la celebrada por el Grupo de Amistad entre España e Italia el pasado 30 de octubre en el Congreso de los Diputados, en la que se debatió sobre el Grupo Mediterráneo en la Unión Europea y Parlamento y Globalización.

Destacan también diversas *Declaraciones Institucionales*, en las que, por un lado, el Congreso de los Diputados se ha adherido a la Marcha Mundial de las Mujeres 2000 y, por otro, lamentablemente, ha tenido que condenar los asesinatos de don José Luis López de Lacalle, don José Luis Ruiz Casado, de don Antonio Muñoz Cariñanos, y don Juan Miguel Gervilla Valladolid, todos ellos en atentado terrorista, al igual que el ex-diputado socialista don Ernest Lluch.